

Sunchales, 3 de agosto de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2667 / 2017

VISTO:

La [Ordenanza N° 1823/2008](#) y sus modificatorias, por la cual se crea la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales (ADESu), y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este Ente Autónomo del Municipio es fortalecer al sector productivo a través de la articulación público - privada de los distintos estratos que componen la sociedad (comercios, empresas, microemprendimientos productivos, instituciones educativas, productivas, ambientales, entre otros);

Que el Estado Municipal debe seguir impulsando políticas de desarrollo económico profundizando la articulación con los actores locales, entendiendo que ADESu es el organismo idóneo para tal fin;

Que se evalúa como conveniente designar a un Coordinador Ejecutivo de esta Agencia mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, para dejar este rol institucionalizado a lo largo del tiempo;

Que quién se desempeñe en este cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2667 / 2017

Art. 1°) Incorpórase como Artículo 9° de la [Ordenanza N° 1823/08](#) el texto que a continuación se detalla: "Créase la figura del Coordinador Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de la Agencia y cuya designación será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. El Coordinador Ejecutivo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y las acciones que determine la Mesa Ejecutiva. Será su responsabilidad hacer cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva. Dirigirá la oficina, sometiendo a la Mesa todos los problemas inherentes a la repartición. Será el referente de

los actores sociales involucrados por las acciones de la Agencia. Podrá implementar políticas de fortalecimiento institucional en el organismo a su cargo, con el objeto de mejorar la gestión y provisión de servicios, y generar instrumentos para los procesos de toma de decisiones, evaluación y control. Se lo vinculará a la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales, mediante contrato y recibirá órdenes y directivas del Presidente y/o de la Mesa Ejecutiva. Los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por ADESu o el Departamento Ejecutivo Municipal. En este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos (2) años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal. En las reuniones de la Agencia, tendrá voz, pero no voto”.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de agosto del año 2017.-